



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°056-2025-MDP/CM

Pangoa, 10 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 09 de abril del 2025, el Dictamen N°004-2025-COM.P.P. y AT/MDP, del 04 de abril del 2025, expedido por el regidor Nieves Oniel Canchari Unchupaico, Vice presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Administración y Finanzas respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés y prioridad la Intervención en Zonas de Frontera Territorial del Distrito de Pangoa, consignado en el Expediente Administrativo N°275958, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales los **gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el **artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad a los gobiernos locales y competencia para crear, modificar y suprimir en materia tributaria contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.**

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece **que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.**

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N°133-2013-EF, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, asimismo, el mismo artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, **las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser RATIFICADAS por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.**

Que, mediante informe N°047-2025-OGT/GPP/MDP, de fecha 23-de enero del 2025, Especialista de la Oficina de Gestión Territorial, concluye que la Municipalidad distrital de Pangoa no tiene normativa que declare de interés prioridad la intervención en zonas de frontera de todo el ámbito territorial del distrito de Pangoa, mediante inversión pública en proyectos, programas y apoyos sociales, actividades acciones políticas y de gestión pública, asimismo, informa que, de acuerdo al Sistema de Información Geográfica existen 175 localidades en las fronteras de Mazamari, Andamarca (Concepción), Santo Domingo (Huancayo), y Huancavelica, con escasa identidad soda y territorial.

Que, mediante Informe N°099-2025-GPP/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, el Econ. Iván O. Álvaro Rafael, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, solicita opinión legal a la propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal, que declare de interés prioridad la intervención en zonas de frontera de todo el ámbito territorial del distrito de Pangoa, mediante inversión pública en proyectos, programas y apoyos sociales, actividades acciones políticas y de gestión pública.

Que, mediante Informe Legal N°067-2025-MDP/GAJ, de fecha 10 de enero del 2025, el Abog. Jesús Emilio Moya Mallma, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA** que, el proyecto de **ORDENANZA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD LA INTERVENCIÓN EN ZONAS DE FRONTERA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE PANGO no infringe la normativa vigente, por lo que es favorable continuar con su trámite. No obstante, se destaca la necesidad de contar con el pronunciamiento del área de inversiones públicas, debido a que los proyectos, programas y apoyos sociales que beneficiarán a las comunidades de los diferentes sectores serán implementados a través de inversiones públicas, tal como lo propone la Oficina de Gestión Territorial.

Que, mediante Informe N°233-2025-MJLM/SGEP/UF/GIP/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, el Ing. Jairo Lujan Martínez, en su condición de Sub Gerente de Estudios y Proyectos - UF de esta entidad, manifiesta que el compromiso con las zonas de frontera territorial es un esfuerzo constante, que no solo abarca la atención inmediata a las necesidades de la población, sino también la implementación de estrategias a largo plazo que aseguren su desarrollo sostenible.

Que, mediante Informe N°099-2025-GPP/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, el Econ. Iván O. Álvaro Rafael, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, menciona que es favorable aprobar el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD LA INTERVENCIÓN EN ZONAS DE FRONTERA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE PANGO**.

Que, mediante Carta N°078-2025-SG/MDP, de fecha 25 de marzo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°275958 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD LA INTERVENCIÓN EN ZONAS DE FRONTERA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE PANGO**.

Que, mediante Dictamen N°004-2025-COM. P.P. y AT/MDP de fecha 04 de abril del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa, después de un amplio debate y por unanimidad de votos de los miembros de la comisión se declara procedente y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD LA INTERVENCIÓN EN ZONAS DE FRONTERA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE PANGO".

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Gestión Territorial el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°275958

